

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 27** *EXTRACTO de la Orden 1193/2021, de 7 de octubre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se convocan ayudas a empresas audiovisuales para la producción de largometrajes en la Comunidad de Madrid en 2021.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

BDNS: 591092

#### Primerº

##### *Beneficiarios*

Podrán acceder a las ayudas las productoras independientes audiovisuales que realicen su actividad en la Comunidad de Madrid y que cumplan los requisitos previstos en la normativa que regula las bases reguladoras y en la convocatoria.

#### Segundo

##### *Objeto*

Ayudas a la producción de largometrajes sobre proyecto de directores noveles.

Se considerarán directores noveles aquellos que no hayan dirigido o codirigido más de dos largometrajes que hayan sido calificados para su explotación comercial en salas de exhibición cinematográfica.

Los proyectos que se presenten, en virtud de su contenido, podrán ser clasificados como de ficción, de animación o documentales.

#### Tercero

##### *Bases reguladoras*

Las bases reguladoras de las ayudas a empresas audiovisuales para la producción largometrajes en la Comunidad de Madrid han sido establecidas mediante la Orden 829/2021 de 7 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de agosto de 2021).

[http://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOBCM/2021/08/20/BOCM-20210820-11.PDF](http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOBCM/2021/08/20/BOCM-20210820-11.PDF)

#### Cuarto

##### *Cuantía*

La convocatoria es de carácter plurianual y asciende a un importe máximo de 1.000.000 euros que se harán efectivos con cargo a la posición presupuestaria G/334A/47399, de la Dirección General de Promoción Cultural de los Presupuestos de Gasto de la Comunidad de Madrid, correspondiendo 500.000 euros al año 2021 y 500.000 euros al año 2022.

#### Quinto

##### *Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del extracto de la Orden de convocatoria.

**Sexto***Determinación de la cuantía*

El importe máximo por categorías que se podrá otorgar es el siguiente:

- a) Largometraje de animación: Hasta 175.000 euros, correspondiendo 87.500 a 2021 y 87.500 a 2022.
- b) Largometraje de ficción: Hasta 150.000 euros, correspondiendo 75.000 euros a 2021 y 75.000 euros a 2022.
- c) Largometraje documental: Hasta 25.000 euros, correspondiendo 12.500 euros a 2021 y 12.500 euros a 2022.

**Séptimo***Período subvencionable*

Las películas subvencionadas deberán estar terminadas antes del día 1 de noviembre de 2022. Se considerarán períodos subvencionables entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de octubre de 2022.

**Séptimo***Plazo máximo de justificación*

Toda la documentación relativa a la justificación se presentará en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid, o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, entre el 1 de enero y el 1 de noviembre de 2022.

En Madrid, a 7 de octubre de 2021.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte,  
MARTA RIVERA DE LA CRUZ

(03/30.231/21)

